



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO para prorroga de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según art. 10, N°7, letra a) de ley 19.886.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICIO N° 0023 /

**VISTOS:**

1. El Decreto N°554 de fecha 29 diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. Las bases, Términos de Referencia y anexos para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
3. El decreto N° 0363 de fecha 13.06.2019 que aprueba bases de licitación.
4. El Acta de apertura de fecha 23.07.2019
5. El acta de evaluación de ofertas e informe de comisión técnica de fecha 23.07.2019
6. El acuerdo de concejo en sesión ordinaria N°99 de fecha 02.09.2019.
7. El Decreto N°593 de fecha 12 de Septiembre de 2019, que adjudica y aprueba "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" entre la Municipalidad de Trehuaco y el Proveedor DON ORLANDO CONTANZO RETAMAL, RUT [REDACTED]
8. El Oficio ORD.N°001 de fecha 07.01.2021 de MAURICIO CAREAGA LEMUS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
9. La ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de mantener el servicio de SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
2. Que debido al nuevo proceso de Elecciones Municipales, el actual periodo termina el 23 de Mayo del año 201, por lo que dicha prorroga se extenderá hasta dicha fecha y posteriormente se realizará un nuevo proceso de licitación pública para contratar este servicio, bajo la modalidad de suministro.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3. Que la presente prórroga del contrato será menor a 1.000 UTM, ya que durante el año 2020, los servicios prestados fueron inferiores a dicho monto. Se adjunta respaldo contable año 2020.
4. Que los servicios a contratar en dicho periodo son inferiores a 1.000 UTM, según lo establece La ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a).

**DECRETO:**

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO PARA PRORROGA DE "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y DON ORLANDO CONTANZO RETAMAL, RUT [REDACTED] según decreto N°593 del 12.09.2019.
2. APRUEBESE PRORROGA DE "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y DON ORLANDO CONTANZO RETAMAL, RUT [REDACTED] según lo señalado en La ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a). Dicha Prorroga será desde el 1º de Enero hasta el 23 de Mayo del 2021, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración. (1)
- DAF (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)

REF: Adjudica Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".  
Aprueba Contrato de SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

TREHUACO, 12 SEP 2019

DECRETO ALCALDICO N° 593 /

VISTOS:

1. El Decreto N°787 de fecha 31 diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
2. Las bases, Términos de Referencia y anexos para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
3. El decreto N° 0363 de fecha 13.06.2019 que aprueba bases de licitación.
4. El Acta de apertura de fecha 23.07.2019
5. El acta de evaluación de ofertas e informe de comisión técnica de fecha 23.07.2019
6. El acuerdo de concejo en sesión ordinaria N°99 de fecha 02.09.2019.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con suministros de bienes y servicios que permitan dar funcionamiento al Municipio.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE** la Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" ID 4963-4-LQ19, al oferente DON ORLANDO CONTANZO RETAMAL, RUT           , cuya fecha de vencimiento del contrato de suministro es hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. **APRUEBESE "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"** entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y DON ORLANDO CONTANZO RETAMAL, RUT           , cuya fecha de vencimiento del contrato de suministro es hasta el 31 de diciembre de 2020.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRÉS GODOY DUSTOS  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
Administración Municipal

OF. ORD. N°: 001.-

TREHUACO, Enero 07 de 2021.-

MAT.: Continuidad servicios.

---

A : JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS  
Director de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Trehuaco

DE : MAURICIO CAREAGA LEMUS  
Administrador Municipal  
Comuna de Trehuaco

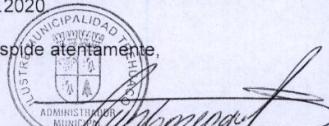
---

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo conversado con Director de Control, solicito a través del presente documento, el poder realizar documentación para la continuidad de los siguientes servicios para periodo 2021:

- Contrato de suministro de mano de obra para mantención y reparación de vehículos mayores y menores, se adjunta decreto Alcaldicio N° 0593 del 12.09.2020 con vigencia al 31.12.2020.
- Trato Directo para contratación de prestación de servicios de difusión Radial Radio Contagio FM 104.5, se adjunta decreto Alcaldicio N° 0139 del 12.03.2020 con vigencia al 31.12.2020.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MAURICIO CAREAGA LEMUS  
Administrador Municipal

MCL/ent  
Distribución:

- La indicada (1)
- expediente (1)

- procedente el trato o contratación directa.
2. Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.
3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
4. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
5. Si se tratará de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.
6. Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, los que serán determinados por decreto supremo.
7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
- a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensables para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
  - b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
  - c) Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza.
  - d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encuadren en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.
  - e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
  - f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
  - g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
  - h) Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata.
  - i) Cuando se trate de adquisiciones de bienes muebles a oferentes extranjeros, para ser utilizados o consumidos fuera de Chile, en el cumplimiento de las funciones propias de la entidad adquirente, y en las que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o

Decreto 1410,  
HACIENDA  
Art. ÚNICO N° 5,  
a)  
D.O. 12.05.2015

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
MUNICIPALIDAD

28/01/2021  
16:03 (jueves)

SITUACION POR RUT 2020

RUT :

CONSTANZO RETAMAL ORLANDO

OBIG	DEVENGAMIENTOS			SALDO POR			DECRETOS			EGRESOS			TOTAL	
	CLUENTAS	OBLIGACIONES	DOC.	FECHA	TOTAL	NUM.	DEVENGAMIENTOS	NUM.	FECHA	TOTAL	EGR.	CHEQUE	FECHA	
14-24	215206002010	24/01/2020	8.623.875	0-24	24/01/2020	8.623.875	B-43	44	24/01/2020	8.623.875	1-43	3.787.605	24/01/2020	8.623.875
	215206005004													
14-109	215206005004	24/02/2020	6.320.596	0-108	24/02/2020	6.320.596	B-42	220	24/02/2020	6.320.596	1-288	3.871.787	06/03/2020	6.520.596
14-218	215206005004	30/03/2020	6.638.378	0-217	30/03/2020	6.638.378	B-47	438	30/03/2020	6.638.378	1-394	4.027.702	30/03/2020	6.638.378
14-465	215206002010	06/07/2020	4.615.417	0-464	06/07/2020	4.615.417	B-49	856	06/07/2020	4.615.417	1-786	4.205.490	09/07/2020	4.615.417
	215206005004													
14-602	215206002010	24/08/2020	4.920.958	0-603	14/08/2020	4.920.958	B-53	1073	24/08/2020	4.920.958	1-985	4.342.413	25/08/2020	4.920.958
14-665	215206002010	22/09/2020	4.255.998	0-665	22/09/2020	4.255.998	B-54	1191	22/09/2020	4.255.998	1-1.094	4.342.545	22/09/2020	4.255.998
14-770	215205002001002	10/11/2020	1.487.500	0-770	10/11/2020	1.487.500	F-1	1376	10/11/2020	1.487.500	1-1.260	4.392.753	11/11/2020	1.487.500
14-916	215206002010	31/12/2020	4.825.580	0-916	31/12/2020	4.825.580	B-57	1644	31/12/2020	4.825.580	1-1.498	4.521.492	31/12/2020	4.825.580
	215206005004													
<b>TOTALES</b>			<b>41.888.302</b>			<b>41.888.302</b>				<b>41.888.302</b>				<b>41.888.302</b>